

INFORME DE SECRETARÍA. A Despacho de la señora Juez el presente asunto informándole que una vez revisado el mismo, no existen remanentes o solicitudes de embargo pendientes por resolver. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, marzo 6 de 2023.
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: AECSA S.A. NIT. 830.059.718-5
DEMANDADO: FABIOLA TOTENA SANCHEZ C.C. 41.886.850
RADICACIÓN: 760014003007202200531-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 617
Santiago de Cali, Seis(06) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En atención al memorial allegado por doctor CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES Gerente Jurídico de la Sociedad Comercial **AECSA S.A**, quien faculta al Dr. JUAN CAMILO HINESTROZA ARBOLEDA, para recibir y solicita nuevamente la terminación por pago total de la obligación, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente asunto Ejecutivo instaurado por **AECSA S.A.** contra **FABIOLA TOTENA SANCHEZ**, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de embargo de las medidas cautelares.

TERCERO: No se ordena el desglose de los documentos que sirvieron de base a la presente acción, por cuanto el presente trámite se presentó de manera virtual.

CUARTO: HECHO lo anterior, archívese lo actuado previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

QUINTO: Sin costas.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ

Estado 7 de marzo del 2023

G

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0d01ddffd1861df86e697cc3935b56a5c1d04e414877db3e12ad56215c13513**

Documento generado en 05/03/2023 08:34:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>